



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Mauricio Antonio, Ana María y Juan Guillermo Londoño Cardona
Demandado	Natalia Ospina Londoño y Carlos Santiago Mejía Londoño
Radicado	05001-40-03-013- 2021-00719 -00
Auto	sustanciación No. 710
Asunto	Autoriza retiro

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, y en virtud a que el mismo se ajusta a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., se autoriza el retiro de la demanda – Verbal-, instaurada por **Mauricio Antonio, Ana María y Juan Guillermo Londoño Cardona**, en contra de **Natalia Ospina Londoño y Carlos Santiago Mejía Londoño**

Por cuanto la demanda fue presentada en forma digital, no hay lugar a entregar documentos, así mismo, se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

2

<p style="text-align: center;">JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>167</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>1 DE OCTUBRE DE 2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">MELISA MUÑOZ DUQUE SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4119cc00b7556b29d7acf6dc8f25908c15c0160f6aac48ebca904b6e385a0692

Documento generado en 30/09/2021 01:38:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**